

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 944 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Álvarez Rey, contra la empresa “Electromontaje Pedro José Pedro, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Pablo Álvarez Rey, contra “Electromontaje Pedro José Pedro, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido por defecto de forma a que estos autos se contraen, y debo condenar y condeno a la empresa “Electromontaje Pedro José Pedro, Sociedad Limitada”, a que abone al actor las cantidades que a continuación se expresan: en concepto de indemnización 12.828,12 euros y salarios de trámite 5.365,22 euros, calculados hasta esta fecha; en atención a lo declarado en el fundamento de derecho segundo se declara extinguida la relación laboral entre las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Electromontaje Pedro José Pedro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.247/10)